Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

55

de seis meses en que por algunos fue nom
brado el s.r don melchor de rodas los quales
auiendose despues buelto a admitir al s.r
don pedro pacheco y pedido le admitiese
prorogacion de otros seis meses que vltima
mente le señalaron y auiendo en ellos ade
lantado los negocios hasta el estado en que
oy los tiene el s.r don antonio prieto s.r que el
dho s.r don pedro se le adelantase en nunca
los salarios ni que jamas se auian librado
adelantados a ningun cauo procurador
general y por que esto no le parece razon auien
do atrasados otros deuitos tan justificados
como este aunque por alimentos personales
deben ser preferidos pues tan bien se estan
deuiendo gajes de vengados de procurador
general y los de los cauos procuradores
de cortes y el de los abogados desta ciudad
y de los que tienen en la corte y en la real
chanzilleria de granada y lo que esta librado
para las fiestas del ss.mo sacram.to y otras
libranzas y los reditos de censos que ha
zen estas ciudades diferentes particulares y al real
fisco de la ynquisicion por los quales se le si
guen siempre a sus propios muchas costas y ve
xaciones a que no se deue dar lugar por tanto
su voto y parecer es que hasta auerse dado
cuenta al real consejo de castilla de el ayun
tam.to y proposiciones hechas en el que se
nombro al s.r don antonio prieto no se prote
da ni pase a librar cosa alguna y en caso que
esta ciu.d lo haga en perjuicio de tantos ynte
resados protesta se a por cuenta y riesgo de
quien huuiere lugar en dro y supp.ca al s.r corregidor
como administrador priuatiuo de los propios

Iden